

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Simulación contractual**
Rad. Nro. 110013103024**20190045200**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado actor¹, tendiente a que se envíe *a documentación respectiva a Medicina legal o al C. T. I., o bien a la entidad que su despacho considere pertinente, para efectos de practicar la prueba grafológica sobre las firmas dubitadas del demandante, ordenada en la audiencia inicial*, el mismo deberá estarse a lo resuelto en proveídos del 28 de septiembre y 25 de noviembre de 2021², en los cuales (i) se decretó la prueba pericial a cargo de la parte demandante sobre los documentos objeto de exhibición y (ii) se advirtió que la parte demandada no cumplió con la carga impuesta en auto del 17 de septiembre de esa anualidad³.

Sobre la aportación de la prueba pericial, téngase en cuenta que el régimen probatorio establecido en el art. 227 C. G. del P. impone a los extremos del litigio que alleguen los dictámenes que pretenden hacer valer en juicio, siendo esta la razón por la cual se le concedió a la parte actora el término para su aportación una vez se allegaran los documentos sobre los cuales versaba, siendo improcedente hacer solicitudes probatorias adicionales en esta etapa del proceso. Obsérvese sí mismo que, en la oportunidad pertinente se dará la aplicación que corresponda a lo dispuesto en el artículo 267 del Código General del Proceso, en consonancia con el art. 176 ibídem.

Téngase en cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en el inciso segundo del auto emitido el 25 de noviembre de 2021⁴.

Finalmente, se les reitera a los profesionales del derecho que deben dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ Fls. 256 a 257 del cuaderno principal y 0008SolicitudPrueba.02.14.02.

² Fls. 189 a 191 y 255 del cuaderno principal.

³ Fl. 187.

⁴ Fl. 255.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria